(17)

Resolución Jefatural No.: 367 -2010-AGN/J

Lima, 27 JUL 2010

VISTO, el Oficio Nº 000548-2010/SGEN/RENIEC, remitido por el Sr. Abog. Fernando Pinto Hinojosa, Secretario General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe Nº 041-2010-AGN-DNDAAI-DNA/SCZP, de fecha 04 de junio de 2010, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable, y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 06 de julio de 2010;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo Nº 022-75-ED; la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 008-92-JUS y Nº 005-93-JUS; y, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos del RENIEC, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

La documentación autorizada a eliminar, corresponde al periodo de 1995 a 2006, en un aproximado de 225 metros lineales, y pertenece a la unidad orgánica: Subgerencia de Archivo Registral Físico, cuyas Series Documentales son:

Series Documentales	**Fechas Extremas**
1. Reportes	1997 – 2006
2. Documentos de identidad	1997
3. Boletas de Inscripción deterioradas	S/F
4. Correspondencia	1995 - 2003

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional